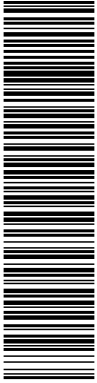


DOCUMENTO 3.0 Decreto: <b>DECRETO MODIFICACION COMPOSICION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CMK3T-OCRX9-YW6Y6</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 13:44:07</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 13:39 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 13:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340838-CMK3T-OCRX9-YW6Y6-C734B88A383A-C93C7A6C51B4941E3F9A96B88CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1)



# Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

## DECRETO.

### Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local , para el mandato 2023-2027.

Visto el expediente de referencia y

Resultando, que mediante decreto de Alcaldía, de fecha 4 de julio de 2023, se procede a designar los miembros que integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ponferrada, para el mandato 2023-2027, conforme al siguiente resultado:

MIEMBROS NOMBRADOS por el decreto de 4 de julio de 2023, como integrantes de la Junta de Gobierno Local (2023-2027)

- D. Iván Alonso Rodríguez.
- Dña. Lidia Pilar Coca García.
- D. Roberto Mendo López.
- D. David Pacios Martínez.
- D. Luis Antonio Moreno Rodríguez.
- D. Carlos Fernández Fernández.
- Dña. Alexandra Rivas García.
- Dña. Eva González Fernández.

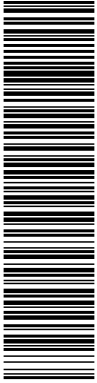
Resultando, que mediante decreto de Alcaldía , de fecha 19 de marzo de 2024 se procede, a reestructurar la organización de áreas municipales, y concejalías delegadas del Excmo Ayuntamiento de Ponferrada, para el presente mandato.

Considerando. Que el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), dispone que “La Comisión de Gobierno está integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma. El número de concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales. El Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Comisión de Gobierno. Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento”.

El artículo 53.1 del ROF dispone que es “atribución propia e indelegable de la Comisión de Gobierno la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. A tal fin, la Comisión de Gobierno será informada de todas las decisiones del Alcalde. Esta información tendrá carácter previo a la adopción de la decisión siempre que la importancia del asunto así lo requiera”.

El artículo 43.2 del ROF establece que “el Alcalde puede efectuar delegaciones en favor de la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado. En tal caso, los acuerdos adoptados por ésta en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Comisión”.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: <b>DECRETO MODIFICACION COMPOSICION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>CMK3T-OCRX9-YW6Y6</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 13:44:07</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 13:39 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 13:43  ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340838-CMK3T-OCRX9-YW6Y6-C734B88A383AC9BC7A6C51B4941E3F9A96B88CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

Conocidos los antecedentes y consideraciones formuladas, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 52 del ROF, por el presente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Modificar el decreto, de fecha 4 de julio de 2023, por el que se procede al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Ponferrada, para el mandato 23-27, procediendo al cese del concejal D. Roberto Mendo López (concejal delegado del área de Fomento, Urbanismo y Contratación), nombrando miembro de la misma al Concejal D. Carlos Cortina García (concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas). Quedando definitivamente integrada aquella, por los siguientes miembros:

**MIEMBROS Junta de Gobierno Local de Ponferrada (Modificación MARZO 2024)**

- D. Iván Alonso Rodríguez.
- Dña. Lidia Pilar Coca García.
- D. Carlos Cortina García.
- D. David Pacios Martínez.
- D. Luis Antonio Moreno Rodríguez.
- D. Carlos Fernández Fernández.
- Dña. Alexandra Rivas García.
- Dña. Eva González Fernández.

**SEGUNDO:** Comunicar esta resolución a todos los integrantes de la Junta de Gobierno Local, debiendo notificarse expresamente al concejal que cesa, y al nuevo integrante de este órgano colegiado, para que proceda en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, a aceptar el cargo. La aceptación se entenderá implícita, si en el referido plazo, no realiza manifestación alguna en contra, o hace uso de las atribuciones conferidas por el cargo.

**TERCERO:** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF, así como en el portal de transparencia municipal.

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la próxima sesión que se celebre, a los efectos oportunos.

**QUINTO:** El resto del apartado, no modificado, del decreto de fecha 4 de julio de 2023, se mantiene en los términos inicialmente adoptados.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO